



Save the Children



**Análisis de Situación de la Gobernabilidad por los
Derechos de la Niñez y la Adolescencia**

REPÚBLICA DOMINICANA



Análisis de Situación de la Gobernabilidad por los
Derechos de la Niñez y la Adolescencia
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, 29 de mayo de 2014

N

001.14

Fundación para el Desarrollo Comunitario **Save the Children Dominicana, Inc**

Análisis de Situación de la Gobernabilidad por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia República Dominicana.

Santo Domingo, 2014

42 p.

ISBN:

1. Derechos de la niñez.
2. Gobernabilidad en Derechos de la Niñez.
3. Investigaciones sobre cumplimiento de los derechos de la niñez en la República Dominicana.

■ Créditos

Elaboración: Juan Luis Pimentel y Ernesto Díaz Laguardia

Recopilación: Juan Luis Pimentel

Entrevistas: Marsie González y Juan Luis Pimentel

Revisión y edición: Marsie González y Carolyn Rose-Avila

Diseño y Diagramación: Felipe Daniel Hernández

Fotografías: Staff de Save the Children Dominicana de actividades desarrolladas por la institución

Impresión: Mediabyte

200 ejemplares

Santo Domingo, República Dominicana

Julio, 2014

Publicación generada como parte del proyecto Gobernabilidad en Derechos de la Niñez apoyado por Save the Children Noruega en República Dominicana.

• Se permite su reproducción parcial citando la fuente.

PROHIBIDA SU VENTA

Contenido

Listado de siglas y acrónimos	6
Presentación	7
■ Sección 1. Medidas Generales de Implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño	8
1. La legislación nacional y las medidas generales de implementación de la CDN	8
Conclusión:	7
2. Estrategia o Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia	7
Conclusión:	8
3. Asignación de recursos y visibilidad de la niñez y la adolescencia en el presupuesto público del país	8
Conclusión:	8
4. Organización y funcionamiento del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes	9
a) Debilidad institucional	10
Conclusión:	11
5. Cooperación y coordinación con la sociedad civil	11
Conclusión:	12
6. Cooperación internacional en la implementación de la CDN	12
Conclusión:	14
7. Defensoría del Pueblo y los derechos de la niñez y la adolescencia en República Dominicana	14
Conclusión:	15
8. Indicadores apropiados y recolección de información suficiente sobre la situación de la niñez y la adolescencia	15
Conclusión:	16
9. Informes periódicos al Comité de los Derechos del Niño	16
Conclusión:	17
■ Sección 2. Temas centrales que afectan la gobernabilidad en República Dominicana	17
1. Ciudadanía	17
a) Registro de nacimiento	17
Conclusión:	19
b) Niños, niñas y adolescentes en situación de apatridia	19
Conclusión:	20
c) Derechos y libertades civiles de la niñez y adolescencia	20
Conclusión:	21
2. Gobernabilidad económica	21
a) Crecimiento económico sostenido con expansión de la pobreza: un modelo de desarrollo que acentúa la falta de equidad y la desigualdad entre las personas	21
Conclusión:	22
b) Poco desarrollo humano	23
Conclusión:	23
c) Déficit de implementación y desarrollo. Inversión social insuficiente en niñez y adolescencia. Salud y Educación como ejemplos	23
Sección 3. Interacción entre los actores claves vinculados con los derechos de la niñez:	
Necesidad de una estrategia de incidencia política por los derechos de la niñez desde los diferentes actores de la sociedad civil, la cooperación internacional y otros	26
Anexos	29
Tablas de Análisis Situacional Preliminar	29
Parte 1: Medidas Generales de Implementación	29
Parte 2: Elementos de Gobernabilidad en Derechos de la Niñez	32
Parte 3: Capacidades e interacciones entre actores clave en derechos de la niñez	33

Listado de siglas y acrónimos

AIEPI	Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia
AOD	Ayuda Oficial al Desarrollo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CDN	Convención de los Derechos del Niño
CESFRONT	Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza
CONANI	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia
CRG	Child Rights Governance (Gobernabilidad en Derechos de la Niñez)
CRGI	Child Rights Governance Initiative
DDNN	Derechos de la Niñez
DGM	Dirección General de Migración
END 2030	Estrategia Nacional de Desarrollo a 2030
ENHOGAR	Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples
INSALUD	Instituto Nacional de la Salud
JCE	Junta Central Electoral
MEPyD	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
MINERD	Ministerio de Educación
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODNA	Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONE	Oficina Nacional de Estadísticas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PGR	Procuraduría General de la República
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas

Presentación

A partir del año 2010, Save the Children Internacional creó un sexto sector de trabajo denominado **Gobernabilidad por los Derechos de la Niñez**, con el propósito de garantizar una mayor eficacia de sus acciones y que los programas estratégicos de la organización contribuyan a mejorar la gobernabilidad en DDNN y en consecuencia, el cumplimiento de los derechos de la niñez.

En este documento se presenta el análisis sobre la Gobernabilidad por los Derechos de la Niñez en la República Dominicana, el que ha sido elaborado a partir de la consulta a fuentes secundarias y entrevistas con actores de la sociedad civil y organismos de la cooperación vinculados al tema. Se utilizó como guía el documento producido por la Iniciativa Global de CRG denominado “Herramienta de Análisis de gobernabilidad en derechos de la niñez”.

El documento recoge los principales elementos que configuran el análisis de la gobernabilidad por los derechos de la niñez en tres áreas focalizadas:

1) Medidas generales de Implementación de la CDN;

2) Temas centrales que afectan la gobernabilidad en la República Dominicana; 3) Interacción entre los actores claves vinculados a los derechos de la niñez.

Adicionalmente, y siguiendo el manual: Child Rights Situational Analysis Guidelines (Guía para el Análisis Situacional en Derechos de la Niñez), elaborado por Save the Children Internacional. Con el fin de incluir el cumplimiento de los derechos de la niñez en capítulos específicos como: Educación, Salud, Protección, Recreación, Nombre y Nacionalidad.

El propósito de este análisis es que el mismo sirva como insumo a Save the Children en República Dominicana, para la planificación de los programas y la incidencia política por los derechos de la niñez y adolescencia. Así como para Save the Children Internacional y audiencia general en especial garantes de los derechos de la niñez sobre el estado de situación del cumplimiento de los derechos de la niñez en la República Dominicana y recomendaciones sobre las acciones a tomar.

Sección I.

Medidas Generales de Implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

1. La legislación nacional y las medidas generales de implementación de la CDN

Los derechos de la niñez y adolescencia están contemplados de manera satisfactoria en la legislación dominicana. La ley 136-03, *“Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes”*, aprobada por el Congreso dominicano y en vigencia desde el 2003, contempla ampliamente lo dispuesto por la *“Convención sobre los Derechos del Niño”*, ratificada por el Estado dominicano en 1991.

De los tres Protocolos Facultativos de la CDN, el que se refiere a la prostitución, venta y pornografía infantil, fue ratificado por el Estado Dominicano en el año 2007, mientras que el relativo a la participación de niños, niñas y adolescentes en conflictos armados se encuentra en trámite de aprobación por parte del Congreso dominicano. En relación al Tercer Protocolo Facultativo de la CDN, sobre procedimientos de comunicación y presentación de quejas al Comité de Derechos del Niño, el mismo aún no ha sido firmado ni ratificado por el Estado dominicano.

Cabe señalar que, República Dominicana ha suscrito los principales convenios y pactos internacionales y regionales sobre protección de derechos humanos, incorporando sus disposiciones a los derechos y libertades consagrados en la Constitución que entró en vigencia el 26 de enero de 2010. De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 74 de la Constitución, los tratados y convenios internacionales ratificados por el Estado dominicano, tienen jerarquía constitucional, rigen en el ámbito interno del país una vez han sido publicados de manera oficial y han de ser aplicados de forma directa e inmediata por los tribunales y demás

órganos del Estado¹. Esto representa una oportunidad para la gobernabilidad y el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en el territorio dominicano.

Consideraciones específicas sobre la niñez se encuentran en la Constitución y en las leyes, como las que regulan los derechos a la salud y seguridad social, educación, protección y otras, alineadas dichas consideraciones y disposiciones con lo establecido en la CDN. En el caso de la Constitución y solo por citar un ejemplo, en el artículo 56, se reconoce y hace mención del *“principio del interés superior del niño”*, el cual habrá de primar en las decisiones del Estado, la sociedad y la familia, en relación con la niñez². De igual manera, en dicho artículo, se declara del más alto interés nacional, la erradicación del trabajo infantil y las distintas formas de violencia contra niños, niñas y adolescentes. Así mismo, se hace mención de que los actores vinculados con la niñez, promoverán la participación activa y progresiva de niños, niñas y adolescentes, al tiempo de reconocer a estos últimos, como “sujetos activos del desarrollo” y el compromiso del Estado, las familias y la sociedad, para crear oportunidades que les ayuden a su tránsito hacia la vida adulta.³

1 Art. 26 y 74 de la Constitución de la República Dominicana, 26 de enero de 2010.

2 Art. 56 de la Constitución de la República Dominicana, 26 de enero de 2010.

3 Idem.

En cuanto a la Ley 136-03, esta busca garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el territorio dominicano, el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de sus derechos fundamentales, ordenando la protección integral de tales derechos y regulando el papel y la relación del Estado, la sociedad y las familias, con niños, niñas y adolescentes, desde su nacimiento hasta cumplir los 18 años de edad. Para los fines del Código, se considera niño o niña a cualquier persona desde su nacimiento hasta los 12 años, siendo considerados como adolescentes, todos aquellos que se encuentran entre los 13 años y la mayoría de edad, cuyo inicio es al cumplir los 18 años.

En la Ley 136-03 se establecen los principios que deberán orientar toda política pública en relación con la niñez y la adolescencia: 1. Presunción de minoridad; 2. Igualdad y no-discriminación; 3. Interés superior del niño, niña y adolescente; 4. Prioridad absoluta; 5. Gratuidad de las actuaciones; 6. Obligaciones Generales del Estado y 7. Obligaciones Generales de la Familia. Incorpora los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes; el derecho de familia; la jurisdicción de niños, niñas y adolescentes y, finalmente, las disposiciones acerca de la organización, estructura y administración del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

En un informe preparado por la Coalición de ONG por la Infancia⁴, con la participación de 5,372 niños,

niñas y adolescentes de todo el país, se evidenció que solo la mitad conocía qué era la CDN. Del mismo modo el trabajo realizado por las Organizaciones Sin Fines de Lucro para la difusión de las leyes como por ejemplo del Defensor del Pueblo, se ha evidenciado el desafío que tiene el Estado de hacer mayores esfuerzos para difundir el contenido de los tratados internacionales y la legislación que rigen el país.

Existen otras leyes vinculadas con el cumplimiento de los derechos de la niñez como lo son la Ley 176-07 de Municipios que refiere a la participación ciudadana en la construcción de presupuestos municipales y la designación de 5% del presupuesto hacia la niñez y la adolescencia. La Ley sobre la Defensoría del Pueblo Ley 19-01, esta Ley originalmente preveía la designación de un Defensor Adjunto para Asunto de la Niñez y la Adolescencia, pero que fue modificado en el 2009 eliminado esta figura y en lugar de cinco(5) adjuntos se redujo a dos (2) para Derechos Fundamentales y Garantías y prerrogativas personales y colectivas de los ciudadanos. Otras leyes generales mencionan a la niñez y las obligaciones del Estado como lo es en salud y educación, sin embargo la Ley General de Libre Acceso a la Información 200-04 o Ley sobre Gestión de Riesgos Ley 147-02, por ejemplo no hacen mención especial sobre cómo se protege y se presenta la participación de niñas, niños y adolescentes en estos contextos.

Conclusión:

Se reconoce que el país tiene, entre otros retos en materia legislativa: 1) reducir la dispersión existente y trabajar para armonizar todo el marco legal con la Constitución, 2) hacer accesibles las disposiciones establecidas en el marco legal dominicano así como el contenido de los tratados y convenios internacionales, en un lenguaje sencillo, para toda la ciudadanía, 3) la aplicación eficiente de las leyes, creando sus reglamentos y marcos de acción y coordinación entre las diferentes instituciones del Estado, 4) reducir y vigilar esta aplicación de la ley, a través de la creación de mecanismos de control para evitar la “compra” de los derechos y la corrupción en general, 5) promover desde las diferentes fuerzas de presión y socios públicos y privados la incorporación y visibilidad de la niñez en las diferentes leyes que les competen indicando su forma de participación activa.

4 Informe Fuñ Fuñ, sobre la situación de los derechos de la niñez en República Dominicana, septiembre de 2012.

2. Estrategia o Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia

El 25 de enero de 2012, se promulgó la Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030, Ley 1-12. Si bien cuenta con cuatro (4) apartados o eje estratégicos donde de manera directa o indirecta se ve afectada la niñez, es en su primer y segundo eje donde se ve mejor retratada la niñez y la adolescencia. El primero en especial énfasis en su objetivo general 3 sobre democracia participativa y ciudadanía responsable, y en el segundo eje al referirse a derechos básicos como salud, educación, igualdad de derechos, vivienda, cultura e identidad y deporte y recreación.

Se encuentran planteamientos para la sensibilización y capacitación del personal de justicia, de salud, en derechos de la niñez, coordinación y articulación para la protección de la niñez frente al crimen organizado, violencia, comisión de delitos y drogas.

Sobre la participación se especifica en el segundo eje sobre educación el promover la participación de niños, niñas y adolescentes, padres y madres, comunidades, instituciones y gobiernos locales como actores comprometidos en la construcción de una educación de calidad.

No existe, por tanto, un Plan o Estrategia Nacional específico dirigido hacia la protección y cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Si bien luego de la entrada en vigencia de la Ley 136-03, se estableció un Plan Nacional de Niñez 2003-2013, el mismo fue dejado a un lado por el Gobierno que rigió en el país a partir de agosto de 2004.

Aun se cuenta con la Estrategia Nacional de Desarrollo, todavía persisten una serie de planes, estrategias y hojas de ruta de sectoriales e instituciones gubernamentales han sido formulados de forma separada, aumentando la dispersión en cuanto a roles y responsabilidades atribuidas a los distintos actores, al tiempo de añadir

fragilidad a la coordinación interinstitucional y no teniéndose claridad sobre el monto de los recursos y la gradualidad para la implementación de dichos planes o estrategias.

Por solo mencionar ejemplos de varios de estos planes tenemos: el Plan Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil; el Plan Interinstitucional para la Erradicación de la Explotación Sexual y Comercial; la Hoja de Ruta Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Hoja de Ruta Nacional para la implementación de las Recomendaciones del Estudio de la ONU sobre Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes. A medida que aumenta la cantidad de planes y estrategias, aumenta también la cantidad de comisiones y grupos de trabajo, recayendo muchas veces las responsabilidades sobre los mismos actores y contribuyendo ello al desgaste y a la duplicidad de esfuerzos.

A partir del Decreto 102-13, se crea el Plan Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia y su respectiva ley a ser promulgada posteriormente. Este Plan deja sin efecto la prestación de servicios por parte del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia –CONANI-, para que pueda centrarse en un rol de rectoría para la protección de la niñez.

Se observa desde el Gobierno el desarrollo de iniciativas dirigidas a implementar las indicaciones establecidas en la END. Se están desarrollando amplios programas dirigidos a la niñez y especialmente a la primera infancia, como los son ejecutados por la Dirección de Programas Especiales de la Presidencia, así como del Despacho de la Vice-Presidencia, teniendo que superar en ocasiones la duplicidad de esfuerzos.

Conclusión:

Es fundamental que los distintos actores del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes hagan una revisión del estado de implementación de los distintos planes, hojas de ruta y estrategias sectoriales, que han sido formulados para la niñez y adolescencia en República Dominicana y se establezca mediante el Directorio Nacional de CONANI, una coordinación más efectiva de los mismos, buscando producir impactos reales, mediante un uso eficiente de los recursos, al tiempo de disminuir la duplicidad o el solapamiento de esfuerzos y de recursos (incluyendo los recursos humanos).

Del mismo modo, promover y establecer mecanismos de veeduría con el fin de monitorear lo establecido en la END y en las demás disposiciones del Estado.

3. Asignación de recursos y visibilidad de la niñez y la adolescencia en el presupuesto público del país

Un tema que mueve a la reflexión es el de la asignación de recursos en el país, vía los distintos presupuestos institucionales y el cómo se refleja en los mismos las prioridades vinculadas con la niñez y adolescencia. Si bien en la Ley 136-03 se establece que el Estado debe destinar cada año, por lo menos el 2% del Presupuesto General de la Nación al CONANI⁵, esto no ha ocurrido en ningún año desde la entrada en vigencia de dicha legislación. En los últimos 5 años, el presupuesto asignado a CONANI no ha sobrepasado los 17 millones de dólares, quedando esta cifra muy por debajo del 1% del Presupuesto General de la Nación.⁶

Lo mismo ocurre con las Alcaldías en los 155 municipios que tiene el país, las cuales deben, de acuerdo con la Ley 136-03, disponer una asignación presupuestaria mínima del 5% del total de los recursos ordinarios anuales que perciban, destinada a la ejecución de “programas y acciones específicas para la protección de los derechos de la infancia y

la adolescencia de su municipio”⁷. Las Alcaldías se resisten a cumplir con esta disposición alegando, entre otras cosas, que el Gobierno Central no les asigna el monto que establece la Ley 176-07, que rige a los municipios (el cual es de un 10% del Presupuesto General de la Nación) y también, porque no existe un mecanismo ni vinculación fuerte entre las autoridades municipales y las instituciones del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a nivel nacional y local, para la coordinación de los programas, el seguimiento a la ejecución de los mismos y la rendición oportuna de cuentas.

Aun cuando existe la publicación y acceso a la información del presupuesto de la Nación, así como la obligatoriedad de ofrecer la información, se encuentra renuencia de parte de las autoridades a compartir los detalles de dichos presupuesto, especialmente a nivel local y Municipal.

Por otro lado, no es fácilmente identificable si los presupuestos están designando fondos para favorecer la niñez y la adolescencia a través de su revisión, debido a que las partidas presupuestarias no son lo suficientemente explicativas sobre dicha distribución,

5 Art. 448 de la Ley 136-03, Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes.

6 De acuerdo con datos de la Dirección Nacional de Presupuesto (DIGEPRES), el Presupuesto General de la Nación para el 2014, es de más de 11,600 millones de dólares.

7 Art. 449 de la Ley 136-03, Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes.

en algunos Ministerios resulta más fácilmente identificable como por ejemplo el Ministerio de Educación, sin embargo el Ministerio de Salud, Justicia entre otros, no resulta sencilla la tarea de visibilizar lo que está dirigido hacia la niñez. Esto es especialmente importante tomando en cuenta

lo establecido en la END donde se promueve la capacitación y sensibilización del personal de estos ministerios.

Conclusión:

Es fundamental que se haga un mayor esfuerzo para no solo invertir más en la infancia y adolescencia, sino también, para que los recursos que se asignan estén claramente identificados, destinándose a las prioridades acordadas, evitando al máximo la dispersión, el solapamiento y la duplicidad en cuanto a lo que se asigna. Aún cuando CONANI no recibe los recursos dispuestos por la Ley 136-03, no está haciendo lo suficiente para formular un presupuesto basado en las prioridades de la niñez, discutido y aprobado por el Directorio Nacional, ni para rendir cuentas al país, tal y como lo establece la Ley 136-03. De acuerdo con datos obtenidos con los representantes de las ONG del sector infancia en el Directorio Nacional de CONANI, a marzo de 2014, dicho órgano tenía más de un año sin reunirse, dejando de conocer temas prioritarios, como los vinculados con el presupuesto destinado a la niñez y adolescencia.⁸

De igual forma, se hace necesario que CONANI tenga un rol más proactivo y coordine con las distintas instancias del Gobierno Central, los distintos ministerio se instituciones descentralizadas, las Alcaldías municipales, las empresas, organizaciones de sociedad civil y los actores de la cooperación internacional, para que sus presupuestos reflejen con claridad, cuánto están asignando a la niñez, cuál es la calidad de la inversión realizada y el impacto que están teniendo en el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Esto pasa por ayudar a que los distintos actores adopten los principios y enfoque de derechos humanos (de la niñez) como parte integral de sus ejecutorias. Desarrollar investigaciones al respecto, podría ser de mucha ayuda, ya que es difícil poder establecer con precisión en la actualidad, cuánto y cómo se está invirtiendo en niñez y adolescencia en República Dominicana.

Del mismo modo, la Sociedad Civil tiene un rol principal en este proceso en la creación y fortalecimiento de mecanismos existentes de veeduría social que garanticen el monitoreo e incidencia hacia una mayor y mejor inversión en niñez.

4. Organización y funcionamiento del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (y el derecho a la protección)

Conforme a la Ley 136-03, el Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes es un conjunto de estructuras y relaciones interinstitucionales, que integra y vincula a los principales ministerios y dependencias del Gobierno que tienen responsabilidad en la prestación de servicios sociales básicos y garantía de

derechos, con representantes de iglesias, sindicatos, sector empresarial, gobiernos locales y ONG del sector niñez, en un ente colegiado, el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI). El mismo se articula con el Poder Judicial, a los fines de dar seguimiento a la protección de derechos en el

8 Tercer Informe Alternativo de la Coalición de ONG por la Infancia al Comité de Derechos del Niño de la ONU, marzo 2014.

ámbito judicial, sobre todo en lo que concierne a los adolescentes en situaciones de conflicto con la ley o en cuanto a actos que afecten directa o indirectamente a niños, niñas y a adolescentes. El Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes está dividido en dos subsistemas, el Subsistema Administrativo y el Subsistema Judicial.

La estructura del CONANI la constituyen: un Directorio Nacional (que es el órgano rector del Sistema), una Oficina Nacional, Oficinas Regionales, Directorios Municipales y Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos. Esta estructura debe coordinar y dar seguimiento a la protección de los derechos fundamentales de supervivencia, desarrollo y participación. También debe garantizar la protección social, judicial y los servicios y programas de atención y, finalmente, la protección especial y las medidas de restitución de derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes. En ninguna de estas estructuras son incluidos ni están representados de forma directa los niños, niñas y adolescentes.

Si bien se aprobó una resolución por parte del Directorio Nacional de CONANI para la conformación de los Consejos Consultivos de Infancia y Adolescencia, a la fecha de la terminación del Análisis, dichos Consejos permanecían aún sin establecerse. De igual manera, hay que destacar que, sólo en 11 de los 155 municipios que tiene el país se han conformado las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos⁹, lo que representa menos del 10% del total de municipios y refleja la lentitud y ausencia de compromiso de las instituciones para conformar los espacios y entes que contribuyan a una mejor implementación de la CDN a nivel local.

a) Debilidad institucional

La Ley 136-03, instituyó al CONANI como el órgano rector del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, atribuyéndole funciones de elaboración de las políticas y normas relativas a la niñez, la coordinación supervisión y control de la ejecución de las políticas universales y su impacto, la formulación y ejecución de las políticas de protección especial y la abogacía del interés superior del niño frente a cualesquiera otras instancias públicas o privadas, incluyendo el ámbito de la justicia.

En correspondencia con esta visión del Sistema, el Gobierno actuante en 2003 dispuso separar al CONANI de las funciones y programas de prestación de servicios, para que se concentrara en las funciones de rectoría. Sin embargo, en 2004 se produjo un cambio de administración gubernamental, que restituyó al CONANI las funciones de prestación de servicios de atención para la primera infancia (centros de atención infantil o guarderías), con lo que se produjo una dualidad de funciones, pues el ente rector se constituía, a su vez, en el mayor proveedor de servicios directos dirigidos a la primera infancia.

El CONANI ha estado entonces, concentrando la mayor parte de sus esfuerzos, en la prestación de servicios directos a la niñez y adolescencia, siendo menor el trabajo de orientación y liderazgo de las políticas públicas hacia la niñez y adolescencia, que le correspondería por su condición de órgano rector, que integra a todos los sectores tanto públicos como privados y de la sociedad civil con incidencia en la protección de los derechos de la niñez y adolescencia.¹⁰ Esta situación, junto a la baja inversión social en materia de protección de derechos para la niñez y adolescencia, es a juicio de expertos y operadores del Sistema¹¹, un factor determinante de la debilidad generalizada del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en República Dominicana. Entre las principales características que tipifican la debilidad institucional se han señalado las siguientes:

- **Fragmentación y desarticulación.** En un sistema de protección que por regla debe ser el resultado de la actuación concertada para la definición de políticas y la provisión de servicios y atención a la niñez y la adolescencia (políticas de protección social, salud, educación, justicia, entre otras), la articulación y coordinación interinstitucional es imprescindible. El Sistema de Protección en República Dominicana se ha caracterizado por la fragmentación y la desarticulación y en el mismo persisten elementos de la doctrina de la situación irregular. El seguimiento a los operadores de cada uno de los subsistemas de la administración pública responsables de servicios y programas de atención debería haber alertado y actuado proactivamente para evitar que las garantías fundamentales

9 Idem

10 UNICEF, Prácticas Institucionales en el Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes: Etnografía Institucional, marzo 2011.

11 Entrevistas a expertos y operadores del Sistema. Anexo

sean incumplidas en relación con la niñez y adolescencia. Una muestra de la fragmentación y desarticulación del Sistema se encuentra en el hecho de que varios de los programas dirigidos a la niñez y adolescencia, como los que ejecuta el Despacho de la Primera Dama o el Gabinete de Políticas Sociales, adscrito actualmente a la Vicepresidencia de la República, no se desarrollan en articulación con actores claves del Gobierno y la sociedad y tienden a la duplicidad de esfuerzos y a la creación de brechas en el Sistema.

- **Ausencia de monitoreo y seguimiento.** El CONANI carece de sistemas y herramientas de monitoreo y seguimiento de variables y datos básicos para analizar y detectar las situaciones importantes en lo que respecta a los derechos fundamentales y al cumplimiento de las obligaciones que las leyes determinan respecto de la protección integral y efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. De igual forma, la sociedad civil, las empresas privadas y los sindicatos e iglesias, que hacen parte del Directorio Nacional, desarrollan poca incidencia en conjunto, para el monitoreo de la implementación de los planes y programas que se han establecido. El nivel de exigencia externo a las distintas dependencias del Estado, en materia de cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia se mantiene bajo, entre otras cosas, por la falta de una visión integral de las políticas y de los roles de estos actores en su relación con el Estado.
- **Debilidad de liderazgo y abogacía por la protección de los derechos de los niños,**

niñas y adolescentes. Se echa en falta un rol de liderazgo proactivo, que haga incidencia y abogacía suficientes por los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante las distintas instancias y poderes del Estado. Se especifica que debido a este liderazgo, el compromiso de la sociedad dominicana con la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia es bajo, lo que se evidencia en situaciones como la percepción errada de la opinión pública respecto del grado de participación de adolescentes en crímenes y delitos: la opinión pública ha favorecido el incremento de penas, cuando la incidencia de los adolescentes en delitos graves es inferior al 5% de la totalidad de los casos.

De la conjunción de estas debilidades, junto a la insuficiente inversión social, se obtiene el pobre desempeño de la sociedad dominicana en la protección de los derechos de la niñez y adolescencia. Precisamente, debido a la constatación de las brechas y debilidades institucionales la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030, aprobada por Ley en enero de 2012, contiene 19 líneas de acción dirigidas a proteger de forma integral a niños, niñas y adolescentes, lo que indica que el Estado Dominicano ha detectado y asumido que en términos de protección efectiva o integral, el desempeño de las instituciones y la administración pública en su conjunto no ha alcanzado ni las metas de cobertura ni de calidad, quedando pendientes grandes retos para cumplir con los compromisos contraídos en las leyes y la Constitución de la República.

Conclusión:

Se desprende la necesidad de hacer mayores esfuerzos, desde la sociedad y el Estado dominicano, para que se establezcan en su totalidad, los mecanismos de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel local (Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos y Directorios Municipales de CONANI), se mejore la articulación y coordinación de dichos mecanismos con las distintas estructuras del Sistema de Protección, al tiempo de demandar que CONANI asuma un liderazgo más fuerte y rinda cuentas sistemáticamente de su desempeño, como ente rector de las políticas públicas dirigidas a la niñez y la adolescencia en el país.

Promover desde la sociedad civil la promulgación del reglamento para la Ley 136-03 para que se haga más explícita la estrategia de implementación que permita una mayor articulación y que queda claramente establecido bajo la nueva ley por crearse del sistema de protección integral a la niñez por el por crearse Instituto Nacional de Protección Integral.

Del mismo modo, y durante el proceso mencionado arriba, es decisivo que la población esté enterada y empoderada sobre su rol en el proceso de implementación de estas leyes y de los roles institucionales de cada una de las dependencias del Estado que coadyuvan un su mejor funcionamiento.

5. Cooperación y coordinación con la sociedad civil

Como ha sido mencionado antes, de acuerdo con la Ley 136-03, la sociedad civil tiene representación en el Directorio Nacional de CONANI. De hecho, la Vicepresidencia del Directorio Nacional la ostenta una de las organizaciones de la sociedad civil, que desarrolla programas y proyectos a favor de la niñez y adolescencia. Asimismo, la sociedad civil está representada en los Directorios Municipales y en las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos, creadas hasta la fecha. Esto sería una ventaja para poder influir en las decisiones que se toman y en las decisiones de políticas públicas y acciones locales a favor de la niñez.

En los últimos 10 años, se puede afirmar que las relaciones entre la sociedad civil y las instituciones del Estado llamadas a prestar servicios básicos en áreas como la salud, la educación y la protección especial, han sido estables, positivas y de colaboración continua, buscando mejorar las actuaciones de los operadores del Sistema y fortalecer capacidades de los mismos para una atención efectiva de la niñez y la adolescencia, basada en derechos. Se han creado varias comisiones técnicas especializadas en las que la sociedad civil participa; dichas comisiones brindan asesoría técnica al Directorio Nacional y a la Oficina Nacional de CONANI para sus decisiones y ejecutorias. Por solo mencionar algunas de las comisiones en las que participa la sociedad civil, están: el Comité Técnico Asesor del CONANI; la Comisión Interinstitucional contra el Abuso y la Explotación Sexual Comercial; la Comisión Nacional de Adopciones; el Grupo de Trabajo de País para el seguimiento a las Recomendaciones del Estudio de la ONU sobre Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes.

Entre los mayores desafíos, en materia de cooperación y coordinación con la sociedad civil, está la necesidad de transparentar la relación y vinculación del CONANI

y los diferentes ministerios con las organizaciones de la sociedad civil; que se registre adecuadamente y visibilice el aporte que realizan las organizaciones a nivel local y nacional para el cumplimiento de los derechos de la niñez y que se aprovechen las capacidades instaladas en las organizaciones de la sociedad civil, para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el país. Una muestra de los buenos niveles de cooperación existentes se dio a raíz del terremoto ocurrido en Haití en enero de 2010, con la creación de un *“cluster de protección”*, el cual estuvo conformado por instituciones del Estado, sociedad civil y cooperación internacional, elaborando y trabajando juntos, en la implementación de un Protocolo para la atención a niños y niñas víctimas del terremoto.¹²

Por otro lado, el Estado sí ha sido capaz de articular su accionar a través de diferentes sistemas de cooperación con la Sociedad Civil y la asignación de presupuesto. Por un lado se destina anualmente una partida dirigida a la sociedad civil como Subvención del Estado, siendo varias organizaciones de la niñez beneficiadas de este proceso.

Del mismo modo, a través del Ministerio de Educación y su Dirección de Participación Comunitaria, se han creado el programa de Fondos Concursables, donde el MINERD coloca sus prioridades de actuación a favor de la educación abriendo un proceso de licitación donde las ONG compiten en un proceso abierto para la recepción de fondos para la ejecución de las políticas públicas en materia de educación.

Otros ejemplos son las coordinaciones de la Dirección General de Promoción y Educación para la Salud (DIGPRES) del Ministerio de Salud Pública (MSP) quienes comparten con las organizaciones de la

12

Ver: http://www.unicef.org/republicadominicana/emergencias_17563.htm

sociedad civil un conjunto de herramientas para unificar los métodos de acercamiento a las comunidades en materia de salud, brindando apoyo técnico. La Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, también ha impulsado una serie de programas en coordinación con la sociedad civil como lo son Quisqueya Aprende Contigo, un programa dirigido a la alfabetización, y Quisqueya Empieza Contigo dirigido a la primera Infancia y es a través de donde se está dando impulso hacia la atención integral, creación de la nueva Ley e Instituto para la protección integral de la

primera infancia en niños y niñas hasta 5 años. Desde este despacho se ha llamado a las ONG a participar según su experiencia en el área y zona geográfica para la implementación de este programa. A partir de aquí se espera la transformación del CONANI, ya que el INAPIPI sería responsable de las Espacios de Atención Integral (Estancias Infantiles) antes gestionadas por CONANI como fue mencionado arriba.

Conclusión:

Se debería alentar a que la sociedad civil dominicana asuma en su conjunto un entendimiento mayor y compromiso con la implementación del enfoque de la protección integral de niños, niñas y adolescentes. Para ello, actores como los que agrupa la Coalición de ONG por la Infancia, podrían contribuir desde su experiencia en la implementación de programas y proyectos, así como en las acciones de incidencia política por los derechos de la niñez y adolescencia. De igual manera, en la medida en que se fortalezca y se extienda la colaboración entre actores del Estado y la sociedad dominicana, debería trabajarse para crear las vías y mecanismos de participación significativa de los diferentes grupos de niños, niñas y adolescentes, como actores que hacen parte de la sociedad civil dominicana.

6. Cooperación internacional en la implementación de la CDN

Varias son las agencias de cooperación que colaboran en la implementación de la CDN en el país, quizás la que más se destaca, por su mandato, es UNICEF. Esta agencia de Naciones Unidas, ha completado varios planes de cooperación con el Estado dominicano y actualmente ejecuta el Plan de Acción 2012-2016. Las principales áreas de su cooperación son: salud, educación, protección especial, fortalecimiento institucional y gestión del conocimiento para la incidencia en políticas inclusivas y el incremento de la inversión en niñez y adolescencia.¹³

Asimismo, UNICEF brinda asistencia técnica de forma directa a diferentes actores gubernamentales del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, entre los que se incluyen: CONANI, la PGR, el Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza (CESFRONT) y la Dirección General de Migración.

Dicha cooperación se da, a través de la entrega de recursos financieros para el apoyo a la implementación de los programas, así como a través de la realización de capacitaciones de los actores estatales del nivel nacional y local y el desarrollo de investigaciones, que aportan datos para la toma de decisiones en materia de niñez y adolescencia. De los últimos años y citadas en este documento se cuenta con investigaciones como: el *“Análisis de la Situación de la Infancia y la Adolescencia en la República Dominicana”* (SITAN 2012), publicado en conjunto con CONANI y el MEPyD y *“Prácticas Institucionales en el Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes: Etnografía Institucional”*, de 2011. En varias de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, hechas al país en febrero de 2008, se recomienda solicitar asistencia directa a UNICEF, en temas vinculados con la implementación efectiva de la CDN.

13 Ver: http://www.unicef.org/republicadominicana/overview_19845.htm

Otras agencias de cooperación como la OIT, OPS y el UNFPA, han estado brindando asistencia técnica en los últimos 10 años, en áreas y temas específicos relacionados con la niñez y adolescencia, como son: la erradicación de las peores formas de trabajo infantil; la prevención de enfermedades en la niñez, mediante estrategias como las de AIEPI; así como en materia de prevención del embarazo en adolescentes. Varias embajadas (Chile), agencias de financiamiento (como el BID, BM) e instituciones regionales (Instituto Interamericano del Niño), han brindado apoyo económico y técnico para el desarrollo de acciones vinculadas con la protección especial, educación y atención a la primera infancia.

Si bien los niveles de cooperación con dichas agencias y actores de la cooperación internacional son buenos, hay que destacar que persiste el desafío de hacer que sean más estratégicos, estables y dirigidos a apoyar directamente el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia. Esto así, dado el hecho de la disminución paulatina de la AOD en el caso de la República Dominicana, por ser considerado un país de renta media. Además, debe haber una continuidad

en las relaciones con la cooperación internacional, al tiempo de transparentarse la cantidad de recursos aportados, el uso de dichos recursos y el impacto real que los mismos han tenido en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia.

Ejemplo de los desafíos existentes en esta área se encuentra en el hecho de que CONANI creó, en el año 2011, la Mesa de Coordinación de la Cooperación Internacional para el sector Niñez y Adolescencia¹⁴, sin embargo, no es claro quienes la conforman en la actualidad y qué acciones se están desarrollando desde la misma. Además, en el Informe del Estado dominicano al Comité de Derechos del Niño, enviado a Ginebra en julio de 2011, la información sobre los recursos aportados por la cooperación internacional es pobre e incompleta, lo que no permite conocer de la magnitud e impacto de dichos aportes para el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia, tal y como se establece en el artículo 4 de la CDN.¹⁵

Conclusión:

Se requiere hacer un esfuerzo mayor para que la cooperación internacional en República Dominicana, sea más estratégica y se dirija a fortalecer los mecanismos locales de protección en materia de niñez y adolescencia. Esto es especialmente importante con aquellas agencias que más fondos traen al país como lo son la USAID, AECID, Unión Europea y Canadiense.

De igual forma, se hace necesario que la sociedad civil, las empresas privadas, los medios de comunicación y otros actores claves, conozcan los aportes y resultados de la cooperación internacional en el sector niñez y participen de forma activa, con sus consideraciones y sugerencias, en la formulación de los planes de acción y definición de las estrategias de la cooperación internacional para el país.

7. Defensoría del Pueblo y los derechos de la niñez y la adolescencia en República Dominicana

En el año 2001 se aprobó la ley (19-01), que creó la Defensoría del Pueblo, con varias adjuntías, incluyendo una específica para los derechos de la niñez y adolescencia¹⁶. Hubo de pasar 12 años, para que finalmente se nombrara a los representantes de la Defensoría del Pueblo. Cabe destacar así mismo, que

en la Constitución de la República se dedicaron varios artículos a la Defensoría del Pueblo, en los mismos se reconoce que el Defensor o Defensora del Pueblo, *“es una autoridad independiente en sus funciones y con autonomía*

16 Art. 7 de la Ley 19-01 sobre el Defensor del Pueblo.

14 Ver: <http://www.conani.gov.do/conani/pdf/publicaciones/revisiones/R22.pdf>
15 Informe III, IV, V del Estado dominicano al Comité de Derechos del Niño de la ONU, julio 2011

*administrativa y presupuestaria y se debe de manera exclusiva al mandato de la Constitución y las leyes”. De igual forma se reconoce que, “su función esencial es contribuir a salvaguardar los derechos fundamentales de las personas y los intereses colectivos y difusos establecidos en la Constitución y las leyes”.*¹⁷

Dicho esto y tomando en cuenta el nombramiento reciente de los titulares de la Defensoría del Pueblo, es limitado lo que se puede decir en cuanto al cumplimiento o no de su mandato, incluido lo relacionado con el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia. Sí se señala, que al momento de discutirse el Presupuesto General de la Nación, para el año 2013, se haya propuesto y aprobado en el Congreso, disminuir en un 50% la propuesta de presupuesto sometida por el Poder Ejecutivo para la Defensoría del Pueblo.

De igual forma hay que destacar, para los fines de este Análisis, que no se ha definido aún un mecanismo y protocolo, por el cual los niños y niñas puedan acceder a la Defensoría del Pueblo de forma directa y presentar sus quejas, preocupaciones o demandas.



Es preocupante que se haya eliminado la adjuntía para la niñez y que no existan planes de incorporación de la misma, como se estableció en la Ley 19-01. Al respecto, organizaciones de la sociedad civil se han acercado a la Defensora del Pueblo, con el fin de promover su incorporación, sin que se hayan producido aún, cambios en la gestión dirigidos a aumentar su rol de protección e incidencia a favor de la niñez y adolescencia.

Conclusión:

Es necesario considerar el desarrollo de esfuerzos de incidencia política, que sean específicos, a los fines de lograr que la Defensoría del Pueblo se convierta en un referente independiente e importante para la defensa y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Estos esfuerzos pasan por que la sociedad civil se involucre de forma estratégica con la Defensoría del Pueblo y establezca mecanismos de interacción e intercambio de informaciones, presentación de informes sobre la situación de la niñez y adolescencia en sentido general y sobre casos específicos de violaciones sistemáticas o amenazas a los derechos de esta población, incluidos los incumplimientos en materia de institucionalidad y de inversión en la niñez y adolescencia.

17 Art. 190 y 191 de la Constitución de la República Dominicana, 26 de enero de 2010.

8. Indicadores apropiados y recolección de información suficiente sobre la situación de la niñez y la adolescencia

Una de las áreas de mayores retos en la República Dominicana, es la de las estadísticas e información confiable y desagregada, relativas a la niñez y adolescencia. Si bien se cuenta con un cuerpo importante de investigaciones y estudios, que ha ido creciendo en los últimos diez años, es limitado el alcance en el uso de los mismos para el establecimiento y mejora de las políticas y programas que se implementan en el país. Si bien CONANI cuenta con una Base de Datos (CONANIInfo), en la que se han de registrar las informaciones relativas a la niñez y adolescencia, de todo el país, se percibe poco útil y desactualizada la información registrada en la misma¹⁸.

Documentos como el SITAN, elaborado en 2012, por UNICEF en conjunto con CONANI y el MEPyD, aportan datos, que resultan de interés, sobre la situación de la niñez y la adolescencia, sin embargo tienen la limitación de que el nivel de desagregación no es amplio y no ayudan a conocer la situación específica de los diferentes grupos de niños, niñas y adolescentes, que viven en las distintas localidades del país. De igual forma, cabe destacar que, la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), viene trabajando para establecer y mejorar los indicadores relativos a la infancia en el país, esto con el apoyo de agencias de cooperación como UNICEF y la OIT. La ENHOGAR 2009-2010 es un ejemplo de ello, en la misma se recogen datos específicos sobre la situación de la niñez en general y sobre su participación en el trabajo infantil.¹⁹

Otra fuente de información a la que se acude, por las debilidades en cuanto a indicadores relativos al cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia, son los diversos observatorios que se han instalado en el país, en los últimos cinco años, como resultado de proyectos vinculados con la

gobernabilidad, la veeduría ciudadana y la transparencia. Relevantes son para el trabajo a favor de la niñez y la adolescencia: el Observatorio de Derechos de la Niñez y Adolescencia (ODNA), que recibe apoyo directo de UNICEF y está adscrito a la Universidad Católica Santo Domingo; el Observatorio del Presupuesto de Educación del Foro Socioeducativo y el Observatorio de Salud Materna-Infantil del INSALUD, el cual es de reciente creación. Estos observatorios cabe destacar que se encuentran funcionando muy limitadamente o sin funcionamiento.

Un elemento a destacar es que niños, niñas y adolescentes no son consultados al momento de levantar las informaciones relativas al cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia. Su voz, experiencias y situaciones no se recogen como parte de los esfuerzos por contar con información que sirva para la toma de decisiones. Excepción quizás sean los estudios, aunque limitados, de las organizaciones de la sociedad civil, que interactúan con niños, niñas y adolescentes, a través de la implementación de sus programas y proyectos.

Un ejemplo a ser considerado por los distintos actores claves, es el de las consultas realizadas en el año 2011, por las organizaciones de la Coalición de ONG por la Infancia, sobre el estado de implementación de la CDN. En dicha consulta participaron 5,372 niños, niñas y adolescentes, quienes por diferentes vías opinaron sobre la situación de los derechos como: educación, salud, participación, no discriminación, familia, protección²⁰. Llama la atención que el derecho que niños, niñas y adolescentes consideran que menos se cumple, es el de la recreación; elemento este que no se destaca en los levantamientos de información que hace el Estado dominicano ni las agencias de cooperación internacional.

18 Ver al respecto: http://www.conani.gov.do/conani/post.php?p=conaniinfo_nosotros

19 Ver: http://www.unicef.org/republicadominicana/ENHOGAR_2009-10.pdf

20 Informe Fuín Fuán, sobre la situación de los derechos de la niñez en República Dominicana, septiembre de 2012.

Conclusión:

Se requiere un trabajo de mayor coordinación y acuerdo entre distintas instituciones del Estado dominicano y de la sociedad, para establecer un conjunto de indicadores y estándares básicos para el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia, que puedan ser registrados, monitoreados, consolidados y compartidos de forma sistemática, al tiempo de ser aprovechados por los diversos actores al momento de fijar sus prioridades, sus estrategias y presupuestos.

Dos elementos a considerar también son: el de la realización de consultas periódicas a niños, niñas, adolescentes y familias, de diferentes localidades sobre el nivel de implementación de la CDN y un mejor aprovechamiento de la información generada por los diversos observatorios de derechos, como complemento a los datos obtenidos por el Estado, en materia de niñez y adolescencia.

El fortalecimiento de algunos sistemas existentes como el Observatorio de los Derechos de la Niñez y la eliminación o incorporación de otros espacios creados con el fin de centralizar en un solo cuerpo todos los derechos y que de allí partan comisiones que permitan una participación e incidencia más eficaz que se traduzca en mejoras a la niñez más rápidamente y menos burocratizadas.

9. Informes periódicos al Comité de los Derechos del Niño

La República Dominicana ratificó la CDN en junio de 1991, esto significa que, en el año 1993, debía enviar al Comité su I Informe, como Estado Parte, tal y como está dispuesto en el artículo 44 de la CDN. No fue sino hasta el año 2001, cuando esto fue posible. Luego y continuando con los retrasos, presentó el II Informe en el año 2007, recibiendo una observación de parte del Comité, de que presentara en un único Informe de 120 páginas, los Informes III, IV y V, a manera de subsanar el atraso y motivar al cumplimiento con lo dispuesto en la CDN²¹. Asimismo, el Comité observó que el Estado no estaba siguiendo las orientaciones establecidas para la elaboración de Informes, recomendando que en el siguiente Informe tomara esto en consideración.²² En ese sentido, en julio de 2011, el CONANI remitió, a través de la Cancillería, dicho Informe al Comité, respetando el número de páginas, no así las orientaciones establecidas para la elaboración de Informes de los Estados Partes.

En un análisis hecho por la Coalición de ONG por la Infancia, para la elaboración del III Informe Alternativo al Comité, se pudo constatar, los vacíos en la información presentada por el Estado, la no desagregación de los datos (por edades, sexo, regiones, etc.), así como la ausencia de información relevante en cuanto a los avances en la implementación de la CDN en el periodo 2008 – 2011. En el proceso de elaboración del Informe del Estado, la Coalición de ONG por la Infancia tomó la decisión de no participar en el mismo, por considerar, entre otros, que la prioridad estaba siendo puesta sobre todo en cumplir con el plazo establecido por el Comité, más que en brindar las informaciones pertinentes para el diálogo Estado - Comité. El Informe del Estado dominicano será conocido por el Comité en la sesión 68, de enero de 2015.

Es importante hacer notar, que si bien y como se mencionó antes, el Estado dominicano ratificó en el año 2007, el Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta prostitución y pornografía infantil, a la fecha de finalización de este Análisis de Situación, aún no había remitido al CDN el primer Informe sobre dicho Protocolo Facultativo, teniendo un retraso de casi cinco

21 Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño de la ONU a la República Dominicana, febrero 2008.

22 Ídem.



años.²³ Esto unido a lo anterior, sería un indicador de la valoración que hace el Estado dominicano del principio de rendición de cuentas, la presentación de informes periódicos al Comité y otros órganos de tratados, así como el grado de transparencia de las acciones tomadas para dar cumplimiento a los derechos de la niñez y la adolescencia.

El Estado y la Sociedad Civil organizada presentaron en 2013 el Reporte Periódico Universal. La Coalición de ONG por la Infancia envió su reporte enfatizando en el cumplimiento de los derechos de la niñez. Fueron presentadas en 2014 las recomendaciones de los Estados a la República Dominicana y a la fecha de este informe el Estado todavía no había respondido a las mismas, habiéndose tomado más de un mes para responder, cuando lo usual es que se produzcan estas repuestas en el mismo evento.

Conclusión:

Se debe continuar haciendo esfuerzos para que el Estado dominicano rinda cuentas de forma oportuna a la sociedad y al Comité de Derechos del Niño y otras instancias internacionales vinculadas al cumplimiento de los derechos de la niñez, al tiempo de difundir las observaciones finales y recomendaciones por todos los medios a su alcance en el país.

De igual forma, las organizaciones de la sociedad civil deben trabajar para ampliar su vinculación y colaboración con otros actores claves no estatales, a los fines de que dichos actores hagan sus aportes, conozcan los contenidos de los informes y demanden al Estado, mayor transparencia y adopción de las recomendaciones del Comité para la implementación efectiva de la CDN.

Tanto el Estado como la Sociedad Civil y demás actores garantes de los derechos de la Niñez deberían vincularse con el fin de establecer mecanismos que garanticen el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y recomendaciones de manera sistemática y oportuna y que los hallazgos sean presentados con el fin de poder hacer correcciones en la implementación de las políticas públicas.

23 El Estado dominicano debió remitir el primer Informe sobre este Protocolo Facultativo en el año 2009.



Sección 2.

Temas centrales que afectan la gobernabilidad en República Dominicana

1. Ciudadanía – Derecho a nombre y nacionalidad

a) Registro de nacimiento

La Constitución de la República Dominicana reconoce el derecho de *“todas las personas, desde su nacimiento, a ser inscritas gratuitamente en el registro civil o en el libro de extranjería y a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la ley”*.²⁴ De igual manera, en la Ley 136-03, está reconocido dicho derecho, el cual deberá de hacerse forma oportuna.²⁵ En dicha ley se establece que el Estado debe garantizar procedimientos *“gratuitos, sencillos y rápidos”* para la inscripción de los niños, niñas y adolescentes en el Registro del Estado Civil.²⁶ Aun cuando el marco legal es claro en materia de registro de nacimiento, el promedio de niños y niñas entre 0 y 5 años que no tienen registro de nacimiento se mantiene cercano al 21%²⁷, siendo las regiones más pobres las que presentan mayores índices de no registro de nacimientos (El Valle 29.2%; Valdesia 24.4% y Enriquillo 24.3%).²⁸ De igual forma, es necesario señalar que la legislación que rige los actos del estado civil²⁹, incluyendo el registro de nacimiento, ha sido sometida a un proceso de cambios desde hace

varios años, dado el hecho de que dicha legislación data del año 1944 y requiere de una adecuación a las actuales circunstancias del país y a lo dispuesto en la Constitución de la República.

La Junta Central Electoral (JCE) es el órgano del Estado bajo el cual está la responsabilidad por el Registro Civil. Varios son los esfuerzos que se vienen desplegando desde esta instancia, en coordinación con instituciones del Gobierno Central como el MINERD y el Gabinete de Políticas Sociales, adscrito a la Vicepresidencia de la República. Agencias de cooperación como UNICEF, está apoyando para superar las debilidades en materia de registro de nacimientos en el país. Parte de este apoyo está dirigido a fortalecer las capacidades de las unidades del Registro Civil que se han instalado en los hospitales materno-infantiles del país, de forma tal que, niños y niñas sean registrados oportunamente luego de su nacimiento. Por su parte, el MINERD ha anunciado, en el primer trimestre del año 2014, que trabajará para lograr el registro tardío de unos 91,000 estudiantes, que carecen de documento de identidad, para ello y de acuerdo con esta instancia, se han consignado los recursos necesarios en el Presupuesto General de la Nación para el presente año³⁰.

24 Art. 55, párrafo 8, Constitución de la República Dominicana, 26 de enero de 2010.

25 Art. 4 a 7 de la Ley 136-03.

26 Ídem.

27 Análisis de la Situación de la Infancia y la Adolescencia en la República Dominicana (SITAN 2012), UNICEF, CONANI, MEPyD.

28 Ídem.

29 Ley 659-44, sobre Actos del Estado Civil.

30 De acuerdo con el MINERD, se estiman unos 60 millones de pesos (1.4 millones de dólares), a ser ejecutados en este programa durante los próximos 3 años.

Habiendo dicho lo anterior, es importante destacar la situación dramática por la que atraviesan, desde hace varios años, los dominicanos y dominicanas de ascendencia haitiana. En el año 2005, el Estado dominicano fue condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a entregar actas de nacimiento a dos niñas dominicanas de ascendencia haitiana, que se veían impedidas de asistir a la escuela, por no poder contar con dicho documento, dado su origen.³¹ En el año 2007, mediante la resolución No. 12, la Junta Central Electoral, procedió a suspender por la vía administrativa las actas de nacimiento de dominicanos y dominicanas de ascendencia haitiana, por supuesta irregularidades en el registro, lo que provocó una amplia reacción en contra, tanto en el país, como a nivel internacional, dada la brecha abierta con la misma, en materia de garantía de derechos humanos.

De igual forma, en mayo de 2012, mediante la Circular 7475 de la Dirección General de Migración (DGM), se ordenó al MINERD a abstenerse de inscribir en los centros educativos, a niños y niñas,

hijos e hijas de extranjeros “*ilegales*”. Esto supuso una amenaza grave en materia del derecho a la educación y encontró una reacción generalizada en contra, que llevó a la suspensión de dicha medida, la cual a la fecha de la finalización de este Análisis, no ha sido derogada. Cabe señalar que, de acuerdo con datos del Viceministerio de Planificación del MINERD, en los centros educativos de la República Dominicana, para el año 2012, se encontraban asistiendo unos 58,096 estudiantes extranjeros, de los cuales, 36,510 están registrados como haitianos, sin que se precise con claridad si son en realidad haitianos o dominicanos de ascendencia haitiana.

Todo esto es muestra de la situación de vulnerabilidad en que se encuentran niños, niñas y adolescentes dominicanos de ascendencia haitiana, en un contexto en el que grupos de presión nacionalistas ejercen una gran influencia sobre y dentro del mismo Estado. Resulta contraproducente, que personas que se identifican con estos grupos y corrientes de pensamiento hayan sido nombrados como titulares en instancias como la DGM y la JCE.

Conclusión:

Se requiere desarrollar una estrategia de incidencia política, a largo plazo, dirigida específicamente a lograr cambios en las políticas y actuaciones de los actores claves vinculados con el registro civil y la migración en el país, a los fines de que sean protegidos los derechos y libertades fundamentales de niños, niñas y adolescentes afectados por medidas de índole administrativa. En dicha estrategia de incidencia se deberían consignar compromisos de diversos sectores (incluyendo a la cooperación internacional) y recursos humanos y económicos, para su implementación efectiva, de forma tal que se pueda desarrollar la misma sin mayores contratiempos. De igual manera, toca a los actores de la sociedad civil y a otros actores claves, dar seguimiento y monitorear de cerca la implementación de las diferentes iniciativas y planes (como los del MINERD) para el registro, oportuno y tardío, de niños, niñas y adolescentes.

b) Niños, niñas y adolescentes en situación de apatridia

Unido al punto anterior, hay que mencionar la sentencia 168/13 del Tribunal Constitucional (TC) de República Dominicana, la cual fue emitida en

septiembre de 2013. Mediante dicha sentencia, el TC desconoció el recurso de amparo presentado por Juliana Deguis, dominicana de 28 años, nacida en el país y cuyos padres son de ascendencia haitiana. Mediante dicho recurso, Juliana buscaba que el TC reconociera su derecho a la nacionalidad dominicana

31 Caso Yean y Bosico, Corte IDH, 2005.

y se ordenara a la JCE a entregarle los documentos de identidad correspondientes.

El TC no solo declinó el reconocimiento del recurso de amparo, sino que ordenó la realización de una auditoría del Registro Civil dominicano, a los fines de detectar los casos que se encuentran en *“situación de irregularidad”*. Dicha auditoría debía llegar hasta el año 1929, desconociendo así lo establecido en el artículo 18 de la Constitución, en la que se consigna que son dominicanos y dominicanas, *“quienes gocen de la nacionalidad dominicana antes de la entrada en vigencia de la Constitución”*.³² Todo ello ha generado amplios debates, dentro y fuera de país, afectando las relaciones internacionales y colocando al borde de la apatridia a miles de dominicanos y dominicanas³³. Así mismo, ha generado un estado de temor entre los afectados, incluyendo a cientos de niños, niñas y adolescentes, nacidos en el territorio dominicano y que se ven ahora *“heredando”* la condición de sus padres.

A raíz de esta decisión y fruto de las gestiones de la sociedad civil, las agencias de cooperación y gobiernos extranjeros, se realizó una visita *“in loco”* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al país, en diciembre de 2013, en la que los comisionados pudieron constatar de primera mano, la situación existente, trasladándose incluso al interior del país y

reuniéndose con las personas afectadas por la sentencia. En este año 2014 se espera que la CIDH emita sus informes sobre la situación y se tomen medidas efectivas, que ayuden a buscar una solución al drama humano que se ha creado. Se ha suspendido así mismo, el proceso de ingreso de República Dominicana al CARICOM, al tiempo de constatar que una buena parte de las recomendaciones hechas al país luego de la Evaluación Periódica Universal (EPU), ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en febrero de 2014, giran en torno a la solución de la situación y a la derogación de la sentencia.

Cabe señalar que, si bien República Dominicana firmó en 1961, la Convención para reducir los casos de Apatridia³⁴, no ha ratificado la misma aún, lo que supone una brecha para la protección efectiva de los derechos de las personas potencialmente afectadas en el presente y en el futuro. Así mismo, es importante destacar, que no se cuenta con datos sobre la magnitud de la afectación de la sentencia 168/13 del TC en la vida de los niños, niñas y adolescentes, toda vez que estos no han sido consultados sobre su parecer con relación a dicha medida.

Conclusión:

En vista de lo anterior, se requiere realizar, en conjunto con otros actores de la sociedad civil y de la cooperación internacional, un levantamiento o diagnóstico sobre el grado de afectación o daño que la sentencia 168/13 del TC ha estado provocando en el cumplimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, nacidos de familias de ascendencia haitiana. Dicho diagnóstico debería ser utilizado para la incidencia política interna y externa, incluyendo el cabildeo directo con el Poder Ejecutivo, en la busca de soluciones a la brecha abierta por la sentencia del TC. De igual manera, se requiere desarrollar mecanismos de acompañamiento solidario a las familias afectadas, en los territorios donde los programas y proyectos de la sociedad civil están presentes actualmente.

32 Art. 18 de la Constitución de la República Dominicana, del 26 de enero de 2010.

33 Se estima en más de 200,000 el número de personas afectadas por la sentencia 168/13 del TC.

34 Ver: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1248>

c) **Derechos y libertades civiles de la niñez y adolescencia**

Como fue mencionado antes, en el artículo 56 de la Constitución de la República, del 26 de enero de 2010, se estableció como parte de los compromisos del Estado, las familias y la sociedad civil la promoción de *“la participación activa y progresiva de los niños, niñas y adolescentes en la vida familiar, comunitaria y social”*.³⁵ De igual manera, en la Ley 136-03 se reconocieron los derechos y libertades civiles de la niñez y la adolescencia, estableciéndose los mismos en los artículos: 15 (derecho a la libertad); 16 (derecho a opinar y ser escuchado); 17 (derecho a participar); 18 (derecho a la intimidad); 27 (derecho a la información). En el artículo 15 sobre el derecho a la libertad, se reconoce lo siguiente: *“Todos los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a la libertad personal, de conciencia, pensamiento, religión, asociación y demás derechos y libertades establecidas en la Constitución, la Convención Internacional de los Derechos del Niño y este Código”*.³⁶

Dicho esto, hay que señalar la Constitución también identifica como ciudadano a todos *aquellos mayores de 18 años*, dejando ya de por sí fuera de esta jurisdicción a los **niños, niñas y adolescentes, por tanto no es extraño** que sean limitados los avances en sus derechos y libertades civiles. Prueba de ello se encuentra en la persistencia de la doctrina de la situación irregular en las actuaciones de los distintos actores claves vinculados al cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia. Si bien las organizaciones de la sociedad civil, como las de la Coalición de ONG por la Infancia, han mejorado su comprensión sobre lo que significan estos derechos y han creado espacios (redes) y mecanismos para la participación de niños, niñas y adolescentes, los mismos alcanzan a un bajísimo porcentaje de estapoblación. Dichas iniciativas se sostienen

la implementación de proyectos por parte de las mediante organizaciones y la interrelación y el intercambio de experiencias sobre este tema son bastante limitados. El Estado reconoce dichos espacios y mecanismos, haciendo mención de los mismos en su Informe al Comité de Derechos del Niño, sin embargo, hace pocos esfuerzos por hacer sostenibles estas experiencias y promover los derechos civiles de niños, niñas y adolescentes.

Una experiencia notable de promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes, lo constituyó el proyecto de Municipios Amigos de la Niñez y la conformación de Ayuntamientos Juveniles en diferentes municipios del país³⁷. Este esfuerzo contó con el apoyo técnico y económico de UNICEF y sirvió para incentivar, a nivel local, la consulta sistemática de las autoridades municipales, a la niñez y adolescencia, al tiempo de asignar pequeños recursos para las acciones propuestas por niños, niñas y adolescentes. Lamentablemente no ha habido un aprovechamiento de esta experiencia por parte del CONANI, para proceder a establecer los Consejos Consultivos de Infancia y Adolescencia, aprobados mediante resolución por el Directorio Nacional.

Otra experiencia a la que no se le ha sacado el mayor provecho para promover los derechos y libertades civiles es la de los Consejos Escolares. Si bien existen en la mayoría de los centros educativos, estos consejos no forman parte importante de los procesos de toma de decisiones, sus funciones quedan relegadas al mantenimiento y decoración del espacio escolar, al tiempo de asistir, quienes conforman dichos consejos, a reuniones y actividades fuera del centro educativo, más como un elemento simbólico y no tanto como representantes de las voces e inquietudes de sus pares. No se conoce de la existencia de un reglamento específico para el funcionamiento de los Consejos Escolares.

Conclusión:

Una de las principales tareas en el ámbito de la participación de niños, niñas y adolescentes consiste en la sensibilización, información y capacitación en principio de las autoridades para la comprensión y validez de esta participación y la importancia de sus aportes en el desarrollo de planes y políticas. Aquí se incluye también a otros garantes como lo son las comunidades y las familias, y en el mismo ámbito de las ONG.

35 Art. 56 de la Constitución de la República Dominicana, del 26 de enero de 2010.

36 Art. 15, Ley 136-03.

37 Ver: http://www.unicef.org/republicadominicana/politics_4332.htm

Continuar desarrollando análisis y estrategias que ayuden a comprender e implementar los contenidos vinculados con el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes, toda vez que la misma Constitución de la República, reconoce este derecho y que ha habido un desarrollo paulatino del mismo, a partir de la entrada en vigencia de la CDN.

Un esfuerzo en conjunto, entre instituciones del Estado como el CONANI y de la sociedad civil, debe estar encaminado a la promoción amplia de la participación de la niñez y adolescencia, como principio fundamental de derechos humanos y elemento clave para el fortalecimiento de la democracia y la institucionalidad en el país.

Acciones concretas se han de desarrollar y consolidar como buenas prácticas, que sirvan de ejemplo a actores de gobiernos locales y otros, incluyendo las dirigidas a la formación de las familias en el reconocimiento, respeto y protección del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes.

2. Derecho a la salud

A pesar de que tanto el marco legal del sistema de salud dominicano como el Código para la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes incluyen disposiciones específicas sobre los servicios y programas de salud dirigidos a niños, niñas, adolescentes y madres, la realidad de la puesta en ejecución de éstas se caracteriza por las brechas entre lo dispuesto por las leyes y las prácticas institucionales, lo que tiene consecuencias en los indicadores de salud de la población, sobre todo de la más pobre, que como se ha mencionado antes, alcanza a un 40% del total de población.

La atención prenatal y al parto es prácticamente universal en la República Dominicana. Un 99% de las mujeres embarazadas han recibido atención prenatal por parte de un profesional de la salud³⁸. El acceso de las embarazadas a los servicios de salud, medido indirectamente a través del parto institucional o control prenatal, es casi universal con un 98% de cobertura. Pese a esta amplia cobertura, la mortalidad materna, era de 150 por 100 mil nacidos vivos en 2011, cuando el promedio en los países de América Latina y el Caribe era de 80 por cada 100 mil nacidos vivos.³⁹ Esta tasa de mortalidad materna sigue siendo alta en un contexto de atención prenatal y parto institucional casi universal.

La baja inversión para cumplir con el derecho a la salud influye en la calidad del servicio que se ofrece, determinando este resultado: *“Un análisis de los factores asociados a la mortalidad materna relacionados con la prestación del servicio destaca elementos claves tales como la fragmentación de la atención que no considera el continuo de la atención a la embarazada hasta los menores de cinco años, el incumplimiento de las normas, guías y protocolos de atención y de bioseguridad, las demoras en los cuidados obstétricos de emergencia, la escasa disponibilidad de insumos y medicamentos, en especial sangre y la ausencia de personal especializado en las guardias hospitalarias.”*⁴⁰

En razón de estos factores, República Dominicana no cumplirá con la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de reducir la mortalidad materna, para el 2015, en un 75%⁴¹.

Así mismo y aunque no es un tema exclusivo vinculado al derecho a la salud, cabe destacar que, República Dominicana ocupa el quinto lugar en la ocurrencia de embarazos a temprana edad en la región: sólo superado por Nicaragua, Honduras, Venezuela y Ecuador. El 22,1% de las adolescentes de 15 a 19 años había estado embarazada al menos una vez, según una encuesta oficial realizada en el año 2010.⁴²

38 Análisis de la Situación de la Infancia y la Adolescencia en la República Dominicana (SITAN 2012), UNICEF, CONANI, MEPyD.

39 Ídem.

40 Íbidem.

41 MEPyD, Informe de seguimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, República Dominicana, 2013.

42 Oficina Nacional de Estadísticas, ENHOGAR 2009-2010.

Esta situación se agrava por la incidencia de la pobreza: *“Existe una correlación fuerte entre la incidencia del embarazo en adolescentes y el nivel de ingreso. Un 33.2% de las adolescentes y mujeres jóvenes de las familias del quintil más pobre había quedado embarazada antes de cumplir los 20 años, en comparación con el 11.6% en el quintil más rico. Del mismo modo, el 42.7% de las adolescentes que estaban embarazadas no tenían instrucción o sólo había alcanzado algún grado del nivel básico”*.⁴³

Por otra parte, los datos disponibles indican que la mortalidad infantil (menores de 5 años) se ha reducido consistentemente, al alcanzar una tasa de 25 por cada mil nacidos vivos, sin embargo, persiste una brecha considerable respecto de la meta de reducir en dos terceras partes la mortalidad infantil, según el compromiso de los ODM.⁴⁴ En cuanto al bajo peso al nacer, la medición disponible al 2010, estableció que la tasa era de 12,4% superior al promedio de América Latina, que era de 10%. Así mismo, las enfermedades diarreicas agudas y las infecciones respiratorias agudas siguen teniendo, en el caso dominicano, una incidencia superior al promedio latinoamericano. Los estudios realizados vinculan estos niveles de incidencia a un déficit de servicios públicos, como el agua potable y el alcantarillado sanitario, el nivel de instrucción de padres y madres, la tardanza en acudir a la atención hospitalaria y otros factores directamente relacionados con la pobreza.

De su lado, la tasa de desnutrición crónica entre los segmentos más pobres continúa siendo muy alta, 15,8%, mientras en los del quintil superior se encuentra dentro del rango esperado en los ODM, 4,7%. Esto evidencia una vez más, que para los más de 4 millones de dominicanos que viven en la pobreza, los ODM serán inalcanzables, tomando en cuenta el modelo de desarrollo prevaleciente en República Dominicana.

3. Derecho a la educación

Según datos del año 2009, sólo el 25,6% de todos los niños y niñas entre 3 y 5 años asistía a algún servicio de educación inicial o pre escolar, agravado por el hecho de que, mientras entre los del 20% más rico de la población, la tasa de asistencia era de un 52%, entre el 20% más pobre apenas alcanzaba a 11,7%.⁴⁵

En cuanto a la educación básica, hay que decir que, este el servicio de mayor cobertura entre los dirigidos a niños, niñas y adolescentes. Según datos de 2011, ofrecidos por el MINERD, la tasa neta de cobertura era de 95%, con una distribución por sexo de 93% para las niñas y 97% para los niños. Sin embargo, aun cuando la cobertura ha mejorado, la calidad del sistema educativo dominicano, para los años 2011 y 2012, se encontraba entre las más bajas de América Latina. En las evaluaciones de los estudiantes de tercero y sexto grados, en comprensión de matemáticas, lectura y ciencias, los estudiantes dominicanos obtuvieron los niveles más bajos de rendimiento del continente, con 20%, 17% y 14% respectivamente.⁴⁶

En cuanto a la eficiencia interna del sistema educativo, las tasas de reprobación de los cursos, las de abandono y las de sobre edad, están entre las más altas de América Latina. Especial atención merece en este punto el hecho de que, entre las adolescentes que hacia 2008 no asistían a la escuela, el 44% lo hacían por embarazo o por haberse unido en pareja.⁴⁷

De su lado, sólo el 51,1% de los adolescentes en edad de asistir a la educación media o secundaria se encontraba matriculado y



asistiendo a clases en el año escolar 2009-2010, lo que indica que el sistema educativo, en lo que respecta a este nivel, apenas da cobertura a la mitad de la población en edad escolar. Esta realidad se agrava al analizarla tanto desde la perspectiva de género como de la pobreza: Sólo el 23,7% de los adolescentes de las familias del quintil más pobre fue matriculado en la educación

43 Análisis de la Situación de la Infancia y la Adolescencia en la República Dominicana (SITAN 2012), UNICEF, CONANI, MEPyD.

44 MEPyD, Informe de seguimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio. República Dominicana, 2013

45 ENHOGAR 2009-2010.

46 UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). 2010. "Global Education DIGEST 2010: Comparing Education statistics across the world". Montreal, Canadá.

47 Cáceres Ureña, Francisco I. y Morillo Pérez, Antonio. 2008, "Situación de la Niñez en la República Dominicana: Tendencias 1986-2006". PROFAMILIA. Santo Domingo. República Dominicana.

media, en comparación con el 39.7% de las adolescentes; en el quintil más rico, el 76.3% de los adolescentes y 84% de las adolescentes fueron matriculados en dicho nivel.⁴⁸ La brecha por sexo indicaría la tendencia de los de sexo masculino a abandonar la escuela por cuestiones vinculadas con la pobreza y necesidad de dedicarse a actividades generadoras de ingreso. La diferencia expresaría dramáticamente en cuanto a los más pobres y los de mayor ingreso la inequidad

prevaliente en la sociedad dominicana.

Las brechas y déficit señalados en la ejecución de las políticas sociales universales y la prestación de servicios sociales básicos se manifiesta también en lo que respecta a medidas especiales de protección y en el seguimiento a las garantías de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el ámbito judicial.

4. Derecho a la Recreación

El derecho a la Recreación fue uno de los derechos más vulnerados según la consulta hecha a los niños y niñas en el documento elaborado por la Coalición de ONG por la Infancia (Fuín Fuán). Las organizaciones que pertenecen a este gremio adoptaron a partir de esta información la promoción del Derecho a la Recreación como parte fundamental en el Plan de Acción de la Coalición de ONG por la Infancia para hacer incidencia ante los actores sociales que tienen responsabilidad o hacen aportes para el cumplimiento de este derecho.

Este derecho suele ser no tomado muy en cuenta dada su importancia relativa frente a otros derechos como la salud, la educación y la protección. Se da muchas veces por entendido que los niños y niñas cuentan con los elementos necesarios para poder recrearse. Sin embargo debido a las altas tasas de abandono escolar, la entrada al trabajo temprano – o trabajo infantil, el embarazo adolescente, el matrimonio temprano, impiden a los niños y niñas disfrutar de este derecho plenamente.

Existen otros factores de vulnerabilidad como lo son los riesgos psicosociales a los que los niños y niñas están expuestos desde temprana edad y que son vistos de manera natural entre los padres, madres y cuidadores como el consumo de alcohol, tabaco, uso de drogas y estupefacientes, acceso a locales peligrosos con conductas perjudiciales a la niñez como lo son las peleas de gallos, centros nocturnos o los llamados “colmados” donde hay expendio de licores y se presentan conductas riesgosas altamente sexualizadas que afectan posteriores conductas de los niños y niñas.

Aun cuando existen reglamentaciones sobre el expendio de alcohol y tabaco a menores de 18 años, esto es vulnerado especialmente en las zonas rurales,

barrios o lugares menos visitados por las autoridades. No existe una política de construcción de espacios recreativos y deportivos a nivel general en el país, y los que pueden existir carecen de los recursos tanto humanos como materiales para su buen mantenimiento y funcionamiento. Por otro lado, existe muy poca participación de las niñas en los espacios deportivos que se promocionan.

En relación a la cultura, se está promoviendo desde la aplicación del Pacto Educativo la lectura a través de la instalación de bibliotecas escolares, sin embargo estas no están contempladas en las comunidades con el fin de fomentar la lectura a nivel general comunitario que por tanto favorezca estos procesos a los alumnos de los centros educativos. A nivel cultural, la oferta de servicios y recursos para la población en general es muy limitada, concentrándose en las grandes ciudades como Santo Domingo o Santiago, quedando al margen de estos beneficios las comunidades rurales o más apartadas de Municipios o regiones con menos recursos.

Diversas organizaciones de la sociedad civil con o sin apoyo de las instituciones del Estado promueven la creación de comités comunitarios para atender los diferentes asuntos que les competen para el desarrollo de estas. En este sentido, sólo organizaciones con mandato sobre el cumplimiento de los derechos (y con fondos disponibles), incorporan la participación de niños, niñas y adolescentes en estos procesos. Cabe destacar, que cuando estos espacios son habilitados, la participación de niñas es mayoritaria que la de niños.





5. Derecho a la Protección en Emergencias

Debido a su ubicación geográfica, el país es propenso a sufrir distintos tipos de desastres naturales (tormentas tropicales, huracanes, tornados, inundaciones, deslizamientos de tierra, incendios forestales y terremotos), que periódicamente causan daños a las comunidades locales, impactando negativamente sobre el crecimiento económico del país.

La República Dominicana comparte con Haití la isla de la Hispaniola, y ocupa el puesto 90 de 182 países en el Índice de Desarrollo Humano. Debido a su situación geográfica, el país es propenso a sufrir distintos tipos de desastres naturales (tormentas tropicales, huracanes, tornados, inundaciones, deslizamientos de tierra, incendios forestales y terremotos), que periódicamente causan daños a las comunidades locales, impactando negativamente sobre el crecimiento económico del país.

En particular la isla de la Hispaniola se encuentra sobre la placa Tectónica del Caribe; sus bordes contactan al

norte con la Placa de Norte América, al sur con la de Sudamérica, al oeste con la de Nazca y al este con el Fondo Oceánico del Atlántico que determina un alto nivel de amenaza sísmica y frecuentemente se sienten movimientos telúricos en las ciudades principales ubicadas sobre las líneas de las fallas. En Diciembre de 2008, un terremoto de magnitud 5.2 en la escala de Richter se registró a 62 kilómetros de Santo Domingo, sin registro de daños ni heridos. Previamente en Septiembre de 2003, un fuerte temblor se produjo cerca de las zonas turísticas de Puerto Plata, Sosua y Cabarete en la costa norte. No se registraron heridos, pero algunos edificios sufrieron daños considerables en sus estructuras. El terremoto del 12 de Enero en Haití, fue claramente percibido en la República Dominicana, aunque sin generar daños a personas o cosas.

La temporada de huracanes en la isla de La Hispaniola se extiende cada año desde Junio a Noviembre. Todos los años la Isla se ve afectado en escalas diferentes por tormentas tropicales y huracanes, como en los casos de

los huracanes George (1998), Iris (2001), Iván y Jeanne (2004), Noel y Olga (2007) y Gustavo, Ike y Hanna (2008), Históricamente, las tormentas tropicales y huracanes han impactado en la costa sur y este del país. En el caso de los huracanes la parte oeste de la provincia de la Altagracia y la costa sur de la provincia de Pedernales han sido afectadas con mayor intensidad

Al inicio de 2010, tras el terremoto de 7 grados en la escala Richter que golpeó Haití, la República Dominicana permitió la apertura de sus fronteras y se convirtió en el primer país prestador de ayuda a Haití. Con el fin de apoyar la coordinación de la respuesta humanitaria, y bajo el liderazgo del/la Coordinador Residente se convocó a los miembros de la sociedad civil y a las agencias del Sistema Naciones Unidas con el fin de conformar el Equipo Humanitario de País (EHP), y así reforzar la coordinación de la respuesta a la emergencia.

En la actualidad, se está haciendo revisión de la Ley 147-02 sobre Gestión de Riesgos, en la cual están

participando organizaciones de la sociedad civil y los actores Estatales involucrados en los procesos como lo son Salud, Educación, Obras Públicas. Organizaciones que trabajan a favor del cumplimiento de los derechos de la niñez se encuentran participando con el objetivo de incorporar este enfoque de derechos y protección a la niñez en emergencia.

El Ministerio de Educación desarrolló un proceso de consulta y elaboración de los manuales para la elaboración de los Planes Escolares de Gestión de Riesgo como estrategia para la protección de los niños y niñas en caso de emergencia. Esto es especialmente importante tomando en cuenta que en el país el principal refugio en caso de emergencia son las escuelas, dejando por fuera muchas veces el cumplimiento del derecho a la educación por largo tiempo hasta que el proceso de recuperación temprana y post evento pueda suceder.

Conclusión:

Como se ha podido apreciar, hay una deuda social histórica importante en el país, que requiere que se adopten medidas no solo paliativas, sino de cambio real, que contribuyan a aumentar los recursos que se necesitan para la prestación de servicios básicos, como salud y educación y con ello el cumplimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes. Esto pasa por volver más eficiente y mejorar los índices de la recaudación fiscal; fijar las prioridades a corto y mediano plazo tomando en consideración lo aprobado en la END 2030; planificar e invertir los recursos de acuerdo con las prioridades fijadas, con un sentido de racionalidad y eficiencia en su uso; así como el monitoreo del presupuesto asignado a las distintas instancias del Estado y la rendición de cuentas sistemática de estas a la ciudadanía. Unido a ello se requiere aumentar los niveles de educación en materia económica de la ciudadanía, a los fines de participar de manera informada en el proceso de fijación de prioridades, asignación y uso de los recursos.

En salud, se hace necesario invertir en la mejora de las infraestructuras tanto a nivel nacional como municipal y comunitario, con el fin de conseguir la cobertura universal. Que el personal de salud cuente con conocimientos especiales para tratar a la niñez en diferentes temas especialmente relacionados a la salud sexual y reproductiva y VIH/SIDA.

En Educación, se requiere una mayor participación de la Sociedad Civil para promover el cumplimiento y eficiencia de las acciones implementadas gracias al Pacto Educativo surgido a partir de la designación de 4% para Educación. Un proceso de veeduría para garantizar la transparencia y eficiente asignación de estos recursos obtenidos. Del mismo modo para garantizar que los espacios de concertación y coordinación entre los diferentes actores públicos y privados puedan aportar para garantizar una inversión de calidad que definitivamente mejore los estándares educativos de la República Dominicana.

Sobre el Derecho a la Recreación, fortalecer y dar continuidad al trabajo de la Coalición de ONG por la Infancia con el objetivo que se logre hacer incidencia ante los diferentes actores tanto Estatales, como la Empresa Privada y la Sociedad Civil sobre este derecho.

Sobre la situación y vulnerabilidad de los niños y niñas vinculado a la gestión de riesgo y respuesta a Emergencia, es imperativo colocar en las mesas de discusión de la evaluación de la ley y en los planes de preparación y emergencia la visibilidad del tema niñez, así como promover el cumplimiento del Ministerio de Educación sobre la incorporación de Planes de Gestión de Riesgo Escolares en todas las escuelas del país.

6. Gobernabilidad económica

a) **Crecimiento económico sostenido con expansión de la pobreza: un modelo de desarrollo que acentúa la falta de equidad y la desigualdad entre las personas**

Los datos y reportes sobre el crecimiento económico de la República Dominicana entre los años 2000 y 2012 indican que —aparentemente— se trata de una sociedad que ha avanzado en el camino del desarrollo. Según fuentes consultadas para este Análisis, el ingreso per cápita aumentó de 5,700 a 8,600 dólares, lo que daría la impresión de que la República Dominicana, comenzando el siglo XXI, se ha convertido en una economía de crecimiento medio, que no requeriría de programas ni medidas especiales para atender las necesidades de sus ciudadanos y ciudadanas. Sin embargo, esa percepción sería incorrecta, atendiendo a los datos sobre pobreza, equidad, distribución del crecimiento económico e impacto en el bienestar y la calidad de vida de los dominicanos y dominicanas.

Precisamente, el informe más reciente del Banco Mundial sobre la economía dominicana revela situaciones dramáticas que no serían observadas adecuadamente, si se atiende solamente a los promedios sobre crecimiento económico y distribución del Producto Interno Bruto entre sus 10,3 millones de habitantes: *“A diferencia de la experiencia general en la región de América Latina y el Caribe (ALC), el fuerte crecimiento económico en la República Dominicana durante la década pasada no estuvo acompañado de una mejoría equivalente en distintas dimensiones de equidad. Estas dimensiones incluyen la eliminación de la pobreza absoluta, el logro de la igualdad en el acceso a oportunidades económicas para todos y el aumento en la*

capacidad de los individuos de tomar decisiones efectivas sobre su propio desarrollo y transformar esas decisiones en resultados”.⁴⁹

Entre 2000 y 2012 la economía dominicana creció un promedio de 3,8% anual, muy superior al promedio de América Latina y el Caribe, que fue de 2,9%. A pesar de este notable desempeño, la tasa de pobreza en República Dominicana alcanzó al 40,4% de su población mucho más alta que la que tenía en 2000, cuando el porcentaje de personas viviendo en la pobreza era de 32%. La realidad es que la cantidad total de personas pobres se incrementó en grandes proporciones, pasando de un total aproximado de 2,6 millones a más de 4,3 millones de personas viviendo en la pobreza. Por el contrario, la tasa de pobreza en América Latina y El Caribe descendió desde más de 43% a un 27%, lo que implicó que más de 70 millones de personas salieran de la pobreza.

Además, el modelo de crecimiento económico se caracteriza por la concentración del ingreso. En efecto, *“la República Dominicana también tiene una baja movilidad económica, con menos del 2 por ciento de la población escalando a un grupo de mayores ingresos durante la década, comparado con un promedio del 41 por ciento en la región de América Latina y el Caribe en conjunto”*. Más aún, del 2000 al 2011, más del 19 % de los dominicanos padecieron un deterioro en su estatus económico. La República Dominicana también tuvo un desempeño bajo comparado con el resto de la región de América Latina y el Caribe, en lo que se refiere a la promoción de acceso de igualdad

49 Banco Mundial, enero 2014: “Cuando la prosperidad no es compartida. Los vínculos débiles entre el crecimiento y la equidad en la República Dominicana”

en los servicios básicos y para niños, niñas y adolescentes.⁵⁰

En términos de situación de los niños, niñas y adolescentes, mientras las personas menores de 18 años⁵¹ representan el 36,25% de la población total, es el segmento más afectado por la pobreza, ya que el 47% de las personas pobres tienen menos de 18

años⁵², lo que indica que la pobreza incide más entre los niños, niñas y adolescentes que entre los adultos, tal y como revelan informes y estudios realizados por ministerios y organismos especializados del Gobierno dominicano.

Conclusión:

Lo anterior refiere a que es necesario tomar en consideración, en todas las decisiones económicas que se adopten en el país, cómo las mismas afectarán en el mediano y largo plazo a la niñez y a la adolescencia. Más aún, contar con información sobre pobreza y distribución de los ingresos y recursos, desagregada y actualizada por regiones, permitirá tomar mejores decisiones al Estado y a la sociedad, para ayudar a las familias a superar los niveles de inequidad y desigualdad en que se encuentran. Se hace necesario que las organizaciones de la sociedad civil manejen estas informaciones de forma apropiada y las utilicen en sus acciones programáticas, incluyendo las dirigidas a la demanda de mayor inversión en la niñez y adolescencia.

b) Poco desarrollo humano

Los datos básicos sobre desarrollo humano muestran que a pesar de ser un país de renta media, la sociedad dominicana está muy marcada por la desigualdad y que casi la mitad de su población total está excluida del acceso a los bienes y servicios básicos. El Índice de Desarrollo Humano se encuentra entre los 10 más bajos de la región (0.663). Cabe destacar que en el país, “el 10 % de las personas más ricas tiene un ingreso 23 veces superior al 40% de las menos favorecidas”.

De igual forma, la tasa de desempleo sigue rondando el 14%, correspondiendo el 26% a las mujeres y el 32%

a los jóvenes, a la vez que persiste una mayor tasa de ocupación en la economía informal, con un 56% de la población económicamente activa involucrada en la misma. El 39% de la fuerza laboral está constituida por mujeres y el 61% por hombres, lo cual es un reflejo de la desigualdad de género y de la brecha en cuanto al acceso al empleo de los hombres y de las mujeres.⁵³ A ello hay que unir el que un 40% de los hogares en el país tienen jefatura femenina y que al encontrarse las mujeres en situación de mayor desventaja en términos económicos, la carga de la pobreza les afecta de forma dramática.

53 Ídem.

Conclusión:

Se requiere hacer mayores esfuerzos de incidencia para la promoción e implementación de políticas que ayuden a cerrar las brechas de desigualdad, involucrando a todos los actores sociales en el proceso. Políticas públicas de empleo para jóvenes y mujeres, con participación de ellos y ellas en su formulación, son claves en este proceso de cierre de brechas, unidas a mejoras en cuanto a los salarios, la redistribución de los ingresos y la eficiencia en el desarrollo de los diferentes programas de protección social vigentes, incluyendo aquellos de transferencia condicionada a las familias dominicanas.

50 Ibíd.
51 La legislación dominicana considera a los menores de 18 años como niños, niñas o adolescentes.

52 Análisis de la Situación de la Infancia y la Adolescencia en la República Dominicana (SITAN 2012), UNICEF, CONANI, MEPyD.

c) Déficit de implementación y desarrollo. Inversión social insuficiente en niñez y adolescencia. Salud y Educación como ejemplos

No obstante la ejecución y funcionamiento de las disposiciones de la Ley 136-03 para la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, desde su entrada en vigencia en 2003, ha sido precaria, en dos sentidos, tal y como se ha expresado antes: 1) En cuanto a inversión social, calidad y cobertura de los servicios sociales. 2) En los aspectos institucionales y de funcionamiento.

El cumplimiento de las disposiciones y los principios de la Ley 136-03 debería haber supuesto un incremento

sustancial y progresivo de la inversión social, sobre todo en salud, educación, seguridad social y programas específicos de protección social de las personas menores de 18 años. Sin embargo, a lo largo del período que sirve de marco a este Análisis, la inversión social en materia de niñez y adolescencia, en la República Dominicana, ha sido menos que insuficiente.

Mientras el promedio de la inversión social, en 2012 en América Latina era de 14% del PIB, en República Dominicana apenas alcanzaba el 7%⁵⁴. Por solo citar algunos ejemplos, el gasto en salud, al iniciar 2012, alcanzaba el 2,8% del PIB, uno de los 5 más bajos de América Latina. Por igual, el gasto público en educación, como porcentaje del PIB, apenas alcanzaba el 2,7%, también entre los 5 más bajos de la región.⁵⁵

54 Ibídem.

55 Cabe señalar; que a partir del nuevo gobierno, desde el 2013 el gasto en educación alcanza el 4% del PIB y el de salud se ha incrementado hasta a más de un 3% del PIB.

Sección 3.

Interacción entre los actores claves vinculados con los derechos de la niñez: Necesidad de una estrategia de incidencia política por los derechos de la niñez desde los diferentes actores de la sociedad civil, la cooperación internacional y otros

Si la situación de los altos niveles de pobreza para cerca de la mitad de los dominicanos y dominicanas configuran una situación de falta de equidad que, según los estudios más recientes, en el mediano plazo podría ser un gran obstáculo contra la estabilidad, la cohesión social, el desarrollo humano y la gobernabilidad, cuando estas dimensiones son analizadas en relación con los niños, niñas y adolescentes, el cuadro es más grave y complicado.

Como se hace evidente en los datos disponibles, los factores de la pobreza, falta de equidad y privación son más agudos entre los niños, niñas y adolescentes. Estos constituyen la mayor parte de las personas pobres, estando sobre representados entre los pobres respecto de su proporción en la población total del país.

La cuestión fundamental del abandono relativo de la responsabilidad de la sociedad dominicana respecto de sus obligaciones con la niñez no es solamente la de la incidencia de la pobreza por el modelo de desarrollo económico prevaleciente en los últimos doce años. El Informe Nacional de Desarrollo Humano de la República Dominicana 2008 concluyó que “*en la República Dominicana el desarrollo humano es una cuestión de poder*”⁵⁶, afirmando que el acceso a los bienes, servicios básicos y oportunidades de desarrollo depende del grado de poder social, económico y político de los actores, de tal manera que la atención de los decisores gubernamentales y la disposición de los actores con mayor poder hacia las demandas sociales dependería del grado de poder de quienes reclaman o exigen.

Los niños, niñas y adolescentes de la República Dominicana son, junto a los envejecientes, el grupo de población más vulnerable y con menos poder relativo. Cambiar el balance de poder hacia una situación que genere consensos, compromisos y acciones consecuentes en favor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una cuestión urgente si se quiere contar con políticas sociales y medidas de protección especial que sean efectivas y cierren las brechas que han sido detectadas.

El Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes provee una oportunidad para esto. Los actores de la sociedad civil, del sector privado, las iglesias y los representantes de los sindicatos son parte integral del Directorio Nacional del órgano rector. A esa condición estructural se suma una circunstancia muy favorable: La administración gubernamental que inició en 2012 ha estado honrando, en parte, sus compromisos de hacer una política social más efectiva y comprometida. Sin embargo, en un escenario de dificultades fiscales previsibles, tal como señalan los informes del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, la protección del gasto social dirigido a la niñez y la adolescencia y su incremento hasta proporciones suficientes, deberá contar con una labor de incidencia política, tanto dentro del marco institucional del CONANI, como más allá, en la formación de la opinión pública y la construcción de consenso social y político de todos los actores claves.

56 <http://portal.onu.org.do/sala-prensa/publicaciones/informe-nacional-desarrollo-humano-2008-desarrollo-humano-cuestion-poder/63>

Esta coyuntura supone una gran oportunidad para la acción concertada y proactiva de los actores de la sociedad civil, Empresa Privada así como otras instituciones con injerencia en los asuntos de la niñez. Se requiere de una estrategia de incidencia que convierta la cuestión de los derechos de la niñez en un consenso social, en un compromiso efectivo. Esta labor debería estar acompañada de la sistematización, del monitoreo y seguimiento independiente de políticas, indicadores, programas y servicios, de modo que el conjunto de actores claves para la generación de consensos y la toma de decisiones pueda ser advertido sobre el desarrollo de las políticas públicas dirigidas a la niñez y la adolescencia.

La oportunidad de establecer un marco de alianzas más comprometido y con sentido estratégico no debe

ser desaprovechada, si se quiere que el bienestar de la niñez y la adolescencia sea tomado en cuenta, en su justa medida, en los años por venir. La situación de la niñez y la adolescencia es una dimensión clave del desarrollo humano. Si se pretende que en el caso de niños, niñas y adolescentes este desarrollo sea una cuestión de derechos, la acción para cambiar el balance de poder a favor de ellos y ellas (entendido como consenso, toma de decisiones y cumplimiento de los compromisos) debería ser parte integral de cualquier estrategia. De lo contrario, en escenarios de escasez fiscal y opciones competitivas entre grupos de interés, no hay garantía de que el interés superior del niño sea reciba una consideración adecuada en la formulación y ejecución de las políticas públicas.

Anexos

Tablas de Análisis Situacional Preliminar⁵⁷

Parte 1: Medidas Generales de Implementación

	Evaluación de los progresos de los principales garantes (¿Cómo aparecen en comparación con lo que debería ser a estas alturas?)					¿Cuáles considera que el razones de este nivel de progreso?
	negativa	ninguna	mínima	adecuada	fuerte	
Implementación de la Obligación						
Reforma legal o fortalecimiento						La Ley 136-03 tiene su espíritu en la Convención.vv RD no tiene reservas, pero no ha ratificado el Tercer Protocolo. En el plan de la Defensora del Pueblo no se encuentra priorizado el tema derechos de la niñez. El sistema de Justicia Juvenil es débil con pocos recursos y la asistencia no está generalizada en todo el país.
Asegurarse que es compatible con la Convención					x	
Eliminación de reservas y ratificación de los instrumentos de derechos humanos.					x	No existe una revisión sistemática de las leyes. Actualmente se están haciendo revisiones de la ley 136-03 para fortalecer el rol de rectoría del CONANI y una nueva ley para la primera infancia.
Existe justiciabilidad de los derechos, incluido el acceso para los niños y defensores del pueblo como mecanismos de denuncia y tribunales con suficiente asistencia legal y asistencia.			x			
Asegurado que existe un proceso sistemático de evaluación de nuevas leyes, políticas o programas y de su impacto sobre los derechos del niño (Estudios de Impacto en la niñez).						Está establecido en la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) en su Resultado 2: Objetivo Específico - protección de grupos vulnerables; Objetivo Específico - educación e inclusión en mercado laboral. En la presente gestión se están haciendo avances con programas especiales para la atención integral a la niñez.
Existencia de una detallada e integral estrategia nacional o programa para los niños, basada en la convención y que tiene en cuenta políticas de descentralización, federación o privatización.				x		La END contempla un plan de trabajo, pero no hay evidencia de formalización de mecanismos de coordinación entre los diferentes Ministerios. Se están contemplando coordinaciones para los cambios planteados de la vinculación de CONANI con el nuevo instituto por crearse (Instituto Nacional de Atención a la Primera Infancia).
Desarrollados de mecanismos permanentes del gobierno para garantizar una efectiva coordinación, monitoreo y evaluación de su implementación.			x			Está contemplada la creación de capacidades para las nuevas acciones programadas, pero no existe un plan para todas las instituciones vinculadas a la niñez.
Desarrollados entrenamientos y creación de capacidades para aquellos involucrados en la implementación del proceso.			x			No. Los presupuesto se presentan de manera general y no se identifica claramente la inversión en niñez, salvo en las instituciones que trabajan directamente con la niñez. En los presupuestos municipales se presenta como acciones de inversión de infraestructuras (escuelas, parques).

	Evaluación de los progresos de los principales garantes (¿Cómo aparecen en comparación con lo que debería ser a estas alturas?)					¿Cuáles considera que el razones de este nivel de progreso?
	negativa	ninguna	mínima	adecuada	fuerte	
Implementación de la Obligación						
Son visibles los niños en los presupuestos y se realizan adecuados procesos de análisis de presupuestos enfocados en la niñez.			x			Se manejan datos e indicadores que demuestran la situación de la niñez, y se están haciendo modificaciones en las cuales se están mejorando la utilización de indicadores que reflejen la situación de la niñez en las estadísticas oficiales.
Asegurados el desarrollo de indicadores apropiados y suficientes de recolección de datos a nivel de Estado sobre la niñez			x			Existen muchas lagunas o vacíos. No se tiene contemplado como pilar para el análisis y definición de estrategias.
Creados mecanismos o procesos para asegurar que los servicios ofrecidos tanto por el Estado como por empresas privadas respetan la Convención		x				No en todos los sectores involucrados. En algunas instituciones no se da participación a la sociedad civil.
Se promueve la cooperación y coordinación con la sociedad civil - con asociaciones de profesionales, organizaciones no gubernamentales y de la niñez, etc.			x			La cooperación internacional vinculada a la niñez lo contempla, en otros temas o prioridades no se encuentra contemplada la convención.
Se promueve la implementación a través de la cooperación internacional			x			No. Se eliminó la definición de este puesto en la ley.
Se han puesto en funcionamiento mecanismos como el defensor del pueblo adjunto para la niñez.				x		Parcialmente en asuntos puntuales.
Se ha respondido a las obligaciones del Comité de los Derechos del Niño de Ginebra			x			

Parte 2: Elementos de Gobernabilidad en Derechos de la Niñez

	Este factor está teniendo un impacto en la niñez para el cumplimiento de sus derechos? Es posible responder la primera pregunta como una respuesta académica: - sin impacto - pequeño impacto - impacto significativo - un impacto Mayor.	Cuál es la tendencia? - poniéndose peor - sin cambios - mejorando ligeramente - mejorando rápidamente	A cuántos niñ@s está afectando esto? - a ningún niñ@ - a algunos: menos del 25% - a muchos: entre 25 y 50% de los niñ@s - a la mayoría: más de un 50% de los niñ@s	Este es un asunto vinculado a un grupo particular de niñ@s (por sexo, ubicación, étnia, religión, discapacidad, edad?) en cuál categoría?	Está siendo trabajado sólo por pocos? Ha habido progresos
Ciudadanía					
Registro de nacimiento	Impacto Mayor	Mejorando ligeramente	Más de un 50%	Niños en extrema pobreza sin exclusión o discriminación	Trabajado por pocos. Han habido progresos significativos
definición de ciudadanía		sin cambios			
Derechos y libertades civiles de la niñez		Mejorando ligeramente			
Gobernabilidad económica	Impacto significativo		Más de un 50% -	Niños en extrema pobreza sin exclusión.	Trabajado por pocos. Han habido pocos progresos
Inversión en niñez		Mejorando ligeramente			
Contexto socioeconómico		Mejorando ligeramente			
Financiamiento de la inversión en la niñez					
Análisis de presupuesto y de la ayuda		sin cambios			
Análisis de los gastos		Mejorando ligeramente			
Ayuda internacional y derechos de la niñez		sin cambios*			
Transparencia y anticorrupción		sin cambios			
Regulación del sector privado	Impacto significativo	mejorando rápidamente	menos del 25%		Trabajado por pocos. Han habido progresos significativos
Protección social	Impacto Mayor	Mejorando ligeramente	menos del 25%	Niños en extrema pobreza sin exclusión.	Trabajado por pocos. Han habido progresos significativos

Parte 3: Capacidades e interacciones entre actores clave en derechos de la niñez

	Este actor tiene una considerable influencia? Tiene un particular impacto en grupos de niñ@s en específico (sexo, ubicación, etnia, religión, discapacidad, etc)? Cuál de estos?		Este actor es una influencia positiva o negativa (o ambas) sobre los derechos de la niñez en el país? (pro favor indique algunas razones brevemente).	Hasta qué punto este actor consulta y se compromete con otros, incluyendo a los la niñez, y los asuntos de derechos de la niñez? - para nada - en una pequeña manera - bastante - de una manera muy fuerte	Cuáles son algunos de los factores que impiden que este actor sea una fuerza más positiva a favor de la niñez en el país, o que logre una participación/interacción más significativa con otros a favor de la niñez?
El Estado	SI		POSITIVA (acciones del CONANI, MINERS, MSP) y NEGATIVA (migración)	en una pequeña manera	corrupción, falta de concienciación y sensibilización
Los ciudadanos incluyendo a los niñ@s	SI		POSITIVA (los chicos expresan su opinión para q sea tenida en cuenta) y NEGATIVA (los mayores no reconocen los derechos de los niños)	en una pequeña manera	desconocimiento, si las necesidades básicas no están cubiertas la gente no se preocupa de más cosas
Actores no Estatales	sociedad civil	SI	POSITIVA (Coalición de ONG por la infancia....)	en una pequeña manera	falta de recursos, falta de sensibilización y falta de movilización
	sector privado	SI	POSITIVA y NEGATIVA (tema de trabajo infantil, prostitución infantil)	en una pequeña manera-bastante	falta de sensibilización
	instituciones religiosas	SI	POSITIVA (bastante) y NEGATIVA (un chin)	bastante	falta de recursos
	los medios de comunicación	SI*	POSITIVA y NEGATIVA	en una pequeña manera- en una gran manera	sensibilización
	las universidades	NO*		para nada	falta de sensibilización, falta de programas de ayuda, falta de articulación con la sociedad civil
Actores regionales	SI		POSITIVA	en una pequeña manera	motivación, empoderamiento, falta de control con las instancias mayores, falta de articulación
Actores Internacionales	SI		POSITIVA	bastante	sensibilización y desconocimiento

Calle Jacinto Mañón 32, Ensanche Paraíso,
Santo Domingo, República Dominicana.
Tel.: 809-567.3351 • Info@savethechildren.org.do
• www.savethechildren.org.do



Save the Children